DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL – DIGESA
Dirección de Administración y Finanzas
Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 48

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2020.
"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, FARMACOLÓGICOS Y AFINES"
PLURIANUAL - ID Nº 386.547

CONTRATO N° 02/2021

Entre, el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, para la **DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL** domiciliada en **AVDA. EUGENIO A. GARAY C/ VIRGEN DEL ROSARIO – SAN LORENZO**, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. LUIS ALBERTO LEGUIZAMON OVELAR**, con Cedula de Identidad N° 1.257.797, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSORCIO TESAI PORA** con RUC N° 80061299-0, domiciliada en Teniente Benigno Cáceres e/ Teniente 2do. Víctor Valdez – Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. CARLOS JORGE DUARTE LURAGHI**, con Cédula de Identidad N° 561.840, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, FARMACOLÓGICOS Y AFINES - PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Este contrato tiene por objeto establecer las condiciones por las cuales se realizara la prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos bioinfecciosos, farmacológicos y afines en los Establecimientos Sanitarios dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en todo el territorio nacional.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 386.547

CONSORCIO TESAI PORA

Ing. For. Luis A. Leguizamón Ovelar
Director General
DIGESA

Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1081 de fecha 04/03/2020. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nacional para el Ejercicio Fiscal 2022.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBICA NACIONAL N° 03/2020, convocado por la SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 44 - DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL - DIGESA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución S.G. N° 143 de fecha 16/03/2021 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020 PARA el **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, FARMACOLÓGICOS Y AFINES PLURIANUAL.-**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. Orden	Nro. Lote	Descripción	Unidad de Medida	Presen-tacion	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Servicio de Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de Residuos Bio-infecciosos - Área Metropolitana.	Kg.	Evento	360.000	648.000	9.360	3.369.600.000	6.065.280.000
2	3	Servicio de Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de Residuos Bio-infecciosos - II R.S. San Pedro.	Kg.	Evento	26.000	45.000	8.150	211.900.000	366.750.000
3	6	Servicio de Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de Residuos Bio-infecciosos - V R.S. Caaguazú.-	Kg.	Evento	21.000	37.500	7.200	151.200.000	270.000.000
4	11	Servicio de Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de Residuos Bio-infecciosos - X R.S. Alto Paraná.	Kg.	Evento	62.500	110.000	7.900	493.750.000	869.000.000

CONSORCIO TESAI PORA

Ing. For. Luis A. Leguizamón Ovelar
Director General
DIGESA

Nro. Orden	Nro. Lote	Descripción	Unidad de Medida	Presen-tacion	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
5	12	Servicio de Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de Residuos Bio-infecciosos - XI R.S. Central.	Kg.	Evento	292.500	523.240	6.200	1.813.500.000	3.244.088.000
Total IVA Incluido								**6.039.950.000**	**10.815.118.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes seis mil treinta y nueve millones novecientos cincuenta mil y el monto máximo es de guaraníes diez mil ochocientos quince millones ciento diez y ocho mil.-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta 18 meses.

Debido a que el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Plan de Entrega de Servicios

N°	Código Catalogo	Establecimientos de Salud	Unidad de Medida	Periodicidad de Recolección
LOTE N° 1: HOSPITALES, CENTROS E INSTITUTOS, ÁREA METROPOLITANA				
1	76121501-001	Hospital del Trauma	Kg.	Lunes a Sábado
2	76121501-001	Hospital General Barrio Obrero	Kg.	Lunes a Sábado
3	76121501-001	Centro Nacional del Quemado	Kg.	Lunes a Viernes
4	76121501-001	Hospital General Mat. Inf. San Pablo	Kg.	1 Vez al mes
5	76121501-001	Hospital Juan Max Boettner – INERAM	Kg.	Lunes a Sábado
6	76121501-001	Instituto de Medicina Tropical	Kg.	Lunes a Sábado
7	76121501-001	Laboratorio Central de Salud Pública	Kg.	Lunes a Viernes
8	76121501-001	Programa Nacional de Lucha contra el SIDA	Kg.	Lunes a Viernes
9	76121501-001	Hospital de Lambaré	Kg.	3 Veces por Semana
10	76121501-001	Hospital Distrital de Ñemby	Kg.	3 Veces por Semana
11	76121501-001	Hospital Mat. Inf. Loma Pyta	Kg.	3 Veces por Semana
12	76121501-001	Hospital Mat. Inf. Fernando de la Mora	Kg.	3 Veces por Semana

CONSORCIO TESAI PORA

Ing. For. Luis A. Leguizamón Ovelar
Director General
DIGESA

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL – DIGESA
Dirección de Administración y Finanzas
Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 48

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2020.

"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, FARMACOLÓGICOS Y AFINES"
PLURIANUAL - ID Nº 386.547

N°	Código Catalogo	Establecimientos de Salud	Unidad de Medida	Periodicidad de Recolección
13	76121501-001	Hospital Mat. Inf. Santísima Trinidad	Kg.	3 Veces por Semana
14	76121501-001	Hospital Mat. Inf. Mariano R. Alonso	Kg.	3 Veces por Semana
15	76121501-001	Hospital Mat. Inf. de Limpio	Kg.	3 Veces por Semana
16	76121501-001	Hospital Distrital de Villeta	Kg.	2 Veces por Semana
17	76121501-001	Hospital Distrital de Ita	Kg.	2 Veces por Semana
18	76121501-001	Hospital Psiquiátrico	Kg.	2 Veces por Semana
19	76121501-001	Hospital del Indígena	Kg.	2 Veces por Semana
20	76121501-001	Laboratorio de Anatomía Patológica	Kg.	1 Vez por Semana
21	76121501-001	Laboratorio de Lepra	Kg.	1 Vez por Semana
22	76121501-001	Centro Antirrábico Nacional	Kg.	1 Vez por Semana
23	76121501-001	Centro Nac. de Control de Adicciones	Kg.	1 Vez por Semana
24	76121501-001	S.E.M.E	Kg.	3 Veces por Semana
25	76121501-001	Hogar de Ancianos Santo Domingo	Kg.	1 Vez por Semana
26	76121501-001	Instit. Nnal de Cardiología - Hosp. San Jorge	Kg	3 Veces por Semana
27	76121501-001	Instit. Nnal de Alimentación y Nutrición	Kg	1 Vez por Semana
28	76121501-001	Dirección General de Salud Ambiental	Kg.	1 Vez por Semana
29	76121501-001	Hospital Distrital de Itaugua	Kg.	2 Veces por Semana
30	76121501-001	Centro Nacional de Servicio de Sangre	Kg.	3 Veces por Semana
31	76121501-001	Centro de Esp. Cardiovasculares de Ypané	Kg.	1 Vez por Semana
32	76121501-001	Centro Ciudad Mujer	Kg.	2 Veces por Semana
33	76121501-001	Centro Odontológico Villa Bonita	Kg.	2 Veces por Semana
34	76121501-001	La Casa del Donante	Kg.	2 Veces al mes
		LOTE Nº 3: II REGIÓN SANITARIA – SAN PEDRO		
1	76121501-001	Hospital Regional de San Pedro	Kg.	1 Vez por Semana
2	76121501-001	Hospital Distrital de San Estanislao	Kg.	1 Vez por Semana
3	76121501-001	Hospital de Santa Rosa del Aguaray	Kg.	1 Vez por Semana
4	76121501-001	Centro de Salud de Itacurubi del Rosario	Kg.	1 Vez por Semana
5	76121501-001	Hospital Distrital de General Aquino	Kg.	1 Vez por Semana
6	76121501-001	Centro de Salud de Villa del Rosario	Kg.	1 Vez por Semana
7	76121501-001	Centro de Salud de Capiibary	Kg.	1 Vez por Semana
8	76121501-001	Centro de Salud de Chore	Kg.	1 Vez por Semana
9	76121501-001	Centro de Salud de Nueva Germania	Kg	1 Vez por Semana
10	76121501-001	Unidad de Salud Familiar - 25 de Diciembre	Kg	1 Vez al Mes
11	76121501-001	Unidad de Salud Familiar - Yataity del Norte	Kg	1 Vez al Mes
12	76121501-001	Unidad de Salud Familiar - Yryvucua	Kg	1 Vez al Mes
13	76121501-001	Centro de Salud - Lima	Kg	2 Veces al Mes
14	76121501-001	Unidad de Salud Familiar - Guayaibi	Kg	1 Vez al Mes
15	76121501-001	Unidad de Salud Familiar - Unión	Kg	1 Vez al Mes
16	76121501-001	Centro de Salud de Antequera	Kg	1 Vez por Semana
17	76121501-001	Puesto de Salud- San Pablo	Kg	2 Veces al Mes
18	76121501-001	Puesto de Salud – Cruce Liberación	Kg	2 Veces al Mes
19	76121501-001	Unidad de Salud Familiar – Tacuatí Centro	Kg	1 Vez al Mes
20	76121501-001	Unidad de Salud Familiar – Resquin	Kg	1 Vez al Mes
		LOTE Nº 6: V REGIÓN SANITARIA – CAAGUAZU		
1	76121501-001	Hospital Regional de Coronel Oviedo	Kg.	3 Veces por Semana
2	76121501-001	Hospital Distrital de Caaguazú	Kg.	2 Veces por Semana
3	76121501-001	Hospital Distrital de Repatriación	Kg.	1 Vez por Semana
4	76121501-001	Hospital Distrital Mat. Infantil Yhu	Kg.	1 Vez por Semana
5	76121501-001	Hosp. Dist. Mat Inf. Sagrado Corazón de Jesús - Juan M. Frutos	Kg.	1 Vez por Semana
6	76121501-001	Unidad de Salid Familiar - 3 de Febrero	Kg.	1 Vez al Mes
7	76121501-001	Unidad de Salid Familiar - San Joaquín	Kg.	1 Vez al Mes
8	76121501-001	Centro de Salud de San José de los Arroyos	Kg.	1 Vez por Semana
9	76121501-001	Unidad de Salid Familiar - Nueva Londres	Kg.	1 Vez al Mes

CONSORCIO TESAI PORA

Ing. For. Luis A. Leguizamón Ovelar
Director General
DIGESA

N°	Código Catalogo	Establecimientos de Salud	Unidad de Medida	Periodicidad de Recolección
10	76121501-001	Centro de Salud de J. Eulogio Estigarribia	Kg.	1 Vez por Semana
11	76121501-001	Unidad de Salid Familiar - La Pastora	Kg.	1 Vez al Mes
12	76121501-001	USF – San Blas -Vaquería	Kg.	1 Vez por Semana
13	76121501-001	Centro de Salud de Raúl Oviedo	Kg.	2 Veces al mes
		LOTE Nº 11: X REGIÓN SANITARIA – ALTO PARANÁ		
1	76121501-001	Hospital Regional de Ciudad del Este	Kg.	3 Veces por Semana
2	76121501-001	Hospital Distrital de Pdte. Franco	Kg.	3 Veces por Semana
3	76121501-001	Hospital Distrital de Hernandarias	Kg.	3 Veces por Semana
4	76121501-001	Hospital Distrital de Santa Rita	Kg.	2 Veces por Semana
5	76121501-001	Hospital Distrital de Minga Guazú	Kg.	2 Veces por Semana
6	76121501-001	Centro de Salud de Juan León Mallorquín	Kg.	1 Vez por Semana
7	76121501-001	Centro de Salud de Juan E. Oleary	Kg.	1 Vez por Semana
8	76121501-001	Centro de Salud de Sta. Rosa del Monday	Kg.	1 Vez por Semana
9	76121501-001	Unidad de Salud Familiar - Dr. Raúl Peña	Kg.	1 Vez por Semana
10	76121501-001	Puesto de Salud de Domingo Martínez de Irala	Kg.	2 Veces al Mes
11	76121501-001	Puesto de Salud de Colonia Iruña	Kg.	1 Vez por Semana
12	76121501-001	Puesto de Salud de Ñacunday	Kg.	2 Veces al Mes
13	76121501-001	Centro de Salud de Naranjal	Kg.	1 Vez por Semana
14	76121501-001	Centro de Salud de Itakyry	Kg.	1 Vez por Semana
15	76121501-001	Puesto de Salud de Los Cedrales	Kg.	1 Vez por Semana
16	76121501-001	Puesto de Salud de Mbaracayu	Kg.	1 Vez por Semana
17	76121501-001	Puesto de Salud de Minga Porá	Kg.	1 Vez por Semana
18	76121501-001	Puesto de Salud de San Alberto	Kg.	1 Vez por Semana
19	76121501-001	Puesto de Salud de San Cristóbal	Kg.	2 Veces al Mes
20	76121501-001	Centro de Salud de Colonia Yguazú	Kg.	1 Vez por Semana
21	76121501-001	Centro de Nefrológico	kg	3 Ves por Semana
		LOTE Nº 12: XI REGIÓN SANITARIA – CENTRAL		
1	76121501-001	Hospital Nacional de Itaugua	Kg	Lunes a Sábado
2	76121501-001	Hospital de Luque	Kg.	Lunes a Sábado
3	76121501-001	Hospital Pediátrico Niños de Acosta Ñu	Kg.	3 Veces por Semana
4	76121501-001	Instituto Nacional del Cáncer	Kg.	3 Veces por Semana
5	76121501-001	Hospital Materno Infantil de Villa Elisa	Kg.	3 Veces por Semana
6	76121501-001	Hospital Distrital de Capiatá	Kg.	3 Veces por Semana
7	76121501-001	Hospital Mat. Inf. de San Lorenzo (Calle'i)	Kg.	3 Veces por Semana
8	76121501-001	Hospital Distrital de Aregua	Kg.	1 Vez por Semana
9	76121501-001	Centro de Salud de Ypacarai	Kg.	1 Vez por Semana
10	76121501-001	Centro de Salud de Santa Teresa	Kg.	1 Vez por Semana
11	76121501-001	Centro de Salud de Ypane	Kg.	1 Vez por Semana
12	76121501-001	Centro de Salud María Godoy	Kg.	1 Vez por Semana
13	76121501-001	Centro de Salud de Nueva Italia	Kg.	1 Vez por Semana
14	76121501-001	Centro de Salud de Guarambaré	Kg.	2 Veces por Semana
15	76121501-001	Centro de Salud de J. A. Saldívar	Kg.	1 Vez por Semana
16	76121501-001	Centro de Salud de San Antonio	Kg.	2 Veces por Semana
17	76121501-001	Puesto de Salud de San Miguel – San Lorenzo	Kg	1 Vez por Mes
18	76121501-001	U.S.F. – Caacupemi –Aregua	Kg.	1 Vez por Mes
20	76121501-001	U.S.F. – Valle Pucú – Aregua	Kg.	1 Vez por Mes
21	76121501-001	U.S.F. – Isla Valle – Aregua	Kg.	1 Vez por Mes
22	76121501-001	U.S.F. – Villa San Salvador - Aregua	Kg.	1 Vez por Mes
23	76121501-001	U.S.F. – Pindolo – Aregua	Kg.	1 Vez por Mes
24	76121501-001	U.S.F. – Costa Fleitas – Aregua	Kg.	1 Vez por Mes
25	76121501-001	U.S.F. – Amanecer – Aregua	Kg.	1 Vez por Mes
26	76121501-001	U.S.F. – Yuquyty - Aregua	Kg.	1 Vez por Mes
27	76121501-001	U.S.F – Cocue Guazú - Aregua	Kg.	1 Vez por Mes
28	76121501-001	U.S.F. – Posta Ybycua - Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL – DIGESA
Dirección de Administración y Finanzas
Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 48

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2020.

"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, FARMACOLÓGICOS Y AFINES"
PLURIANUAL - ID Nº 386.547

N°	Código Catalogo	Establecimientos de Salud	Unidad de Medida	Periodicidad de Recolección
29	76121501-001	U.S.F. – Cicomar – Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes
30	76121501-001	U.S.F. – Villa Constitución – Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes
31	76121501-001	U.S.F. – Loma Barrero - Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes
32	76121501-001	U.S.F. – Costa Salinas – Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes
34	76121501-001	U.S.F. – Kennedy – Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes
35	76121501-001	U.S.F. – Puerta del Sol – Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes
36	76121501-001	U.S.F. Los Manantiales Ex Urugua'y - Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes
37	76121501-001	U.S.F. – Yataity - Capiatá. (San Jorge)	Kg.	1 Vez por Mes
38	76121501-001	U.S.F. – Cerrito – Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes
39	76121501-001	U.S.F. – 15 de Mayo – Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes
40	76121501-001	U.S.F. – Ybyraro – Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes
41	76121501-001	U.S.F.- Rojas Cañada – Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes
42	76121501-001	U.S.F. Aldama Cañada – Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes
43	76121501-001	U.S.F- - Virgen del Pilar – Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes
44	76121501-001	U.S.F – Divino Niño 5ta. Compañía – Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes
45	76121501-001	U.S.F. – San Miguel 3ra. Compañía – Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes
46	76121501-001	U.S.F. – Salvador del Mundo km 23 Ruta II – Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes
47	76121501-001	U.S.F. – San José Obrero – F. de la Mora	Kg.	1 Vez por Mes
48	76121501-001	U.S.F. – Ita Ka'aguy – F. de la Mora	Kg.	1 Vez por Mes
49	76121501-001	U.S.F. – Policlínica del Sur – F. de la Mora	Kg.	1 Vez por Mes
50	76121501-001	U.S.F. – Villa San Miguel – F. de la Mora	Kg.	1 Vez por Mes
51	76121501-001	U.S.F. – Villa Ofelia – F. de la Mora	Kg.	1 Vez por Mes
52	76121501-001	U.S.F. - Divina Providencia – F. de la Mora	Kg.	1 Vez por Mes
53	76121501-001	U.S.F. – Madre Mazarelo – F. de la Mora	Kg.	1 Vez por Mes
54	76121501-001	U.S.F. – Loma'i – Guarambaré	Kg.	1 Vez por Mes
55	76121501-001	U.S.F. – Las Piedras – Ita	Kg.	1 Vez por Mes
56	76121501-001	U.S.F. – Arrua'i – Ita	Kg.	1 Vez por Mes
57	76121501-001	U.S.F. – Yhovy - Ita	Kg.	1 Vez por Mes
58	76121501-001	U.S.F. – Calle Yvate - Ita	Kg.	1 Vez por Mes
59	76121501-001	U.S.F. – Patiño – Itaugua	Kg.	1 Vez por Mes
61	76121501-001	U.S.F. – Potrero Guazú – Itaugua	Kg.	1 Vez por Mes
62	76121501-001	U.S.F. – Aldama Cañada – Itaugua	Kg.	1 Vez por Mes
63	76121501-001	U.S.F. – Príncipe de Paz – Itaugua	Kg.	1 Vez por Mes
64	76121501-001	U.S.F. – Manos Abiertas – J.A. Saldívar	Kg.	1 Vez por Mes
65	76121501-001	U.S.F. – Toledo – J.A. Saldívar	Kg.	1 Vez por Mes
66	76121501-001	U.S.F. – Aldama Cañada – J.A. Saldívar.	Kg.	1 Vez por Mes
67	76121501-001	U.S.F. – Ko'embota – J.A. Saldívar	Kg.	1 Vez por Mes
68	76121501-001	U.S.F. – Piquete Cue – Limpio	Kg.	1 Vez por Mes
69	76121501-001	U.S.F. – Villa Madrid – Limpio	Kg.	1 Vez por Mes
70	76121501-001	U.S.F. – Benigno Ferreira – Limpio	Kg.	1 Vez por Mes
71	76121501-001	U.S.F. – San Gerónimo Salado – Limpio	Kg.	1 Vez por Mes
72	76121501-001	U.S.F. – 15 de Agosto – Limpio	Kg.	1 Vez por Mes
73	76121501-001	U.S.F. – Don Bosco – Limpio	Kg.	1 Vez por Mes
74	76121501-001	U.S.F. – Rincón – Limpio	Kg.	1 Vez por Mes
75	76121501-001	U.S.F. – Ita Angu'a - Luque	Kg.	1 Vez por Mes
76	76121501-001	U.S.F. – Isla Bogado – Luque	Kg.	1 Vez por Mes
77	76121501-001	U.S.F. – Ycua Duré – Luque	Kg.	1 Vez por Mes
78	76121501-001	U.S.F. – Loma Merlo – Luque	Kg.	1 Vez por Mes
79	76121501-001	U.S.F. – Tarumandy – Luque	Kg.	1 Vez por Mes
80	76121501-001	U.S.F. – Marín Ka'aguy – Luque	Kg.	1 Vez por Mes
81	76121501-001	U.S.F. – 1° de Mayo – Luque	Kg.	1 Vez por Mes
82	76121501-001	U.S.F. – Barrio Molino – Luque	Kg.	1 Vez por Mes

CONSORCIO TESAI PORA

Ing. For. Luis A. Leguizamón Ovelar
Director General
DIGESA

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL – DIGESA
Dirección de Administración y Finanzas
Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 48

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2020.

"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, FARMACOLÓGICOS Y AFINES"
PLURIANUAL - ID Nº 386.547

N°	Código Catalogo	Establecimientos de Salud	Unidad de Medida	Periodicidad de Recolección
83	76121501-001	U.S.F. – La Amistad – Luque	Kg.	1 Vez por Mes
84	76121501-001	U.S.F. – María Blanca – Luque	Kg.	1 Vez por Mes
85	76121501-001	U.S.F. – Costa Sosa – Luque	Kg.	1 Vez por Mes
86	76121501-001	U.S.F. – 6 de Mayo – M.R. Alonso	Kg.	1 Vez por Mes
87	76121501-001	U.S.F. – Guadalupe – M.R. Alonso	Kg.	1 Vez por Mes
88	76121501-001	U.S.F. – La Amistad – M.R. Alonso	Kg.	1 Vez por Mes
89	76121501-001	U.S.F. – Villa Alegre – M.R. Alonso	Kg.	1 Vez por Mes
90	76121501-001	U.S.F. – Pindoty – Nueva Italia	Kg.	1 Vez por Mes
91	76121501-001	U.S.F. – Achucarro I y 2 – San Antonio	Kg.	1 Vez por Mes
92	76121501-001	U.S.F. – Marquetalia – San Lorenzo	Kg.	1 Vez por Mes
93	76121501-001	U.S.F. – María Auxiliadora – San Lorenzo	Kg.	1 Vez por Mes
94	76121501-001	U.S.F. – Tesaira – San Lorenzo	Kg.	1 Vez por Mes
95	76121501-001	U.S.F. – Tesairekavo – San Lorenzo	Kg.	1 Vez por Mes
96	76121501-001	U.S.F. – Mita'i – San Lorenzo	Kg.	1 Vez por Mes
97	76121501-001	U.S.F. – 24 de Junio – San Lorenzo	Kg	1 Vez por Mes
98	76121501-001	U.S.F. – Mira Flores – San Lorenzo	Kg	1 Vez por Mes
99	76121501-001	U.S.F. – Tayazuape – San Lorenzo	Kg	1 Vez por Mes
100	76121501-001	U.S.F. – Asent. 15 de Enero – San Lorenzo	Kg.	1 Vez por Mes
101	76121501-001	U.S.F. – Cumbarity – Villeta	Kg	1 Vez por Mes
102	76121501-001	U.S.F. – Naranjaisy – Villeta	Kg.	1 Vez por Mes
103	76121501-001	U.S.F. – Ñande tava - Villa Elisa	Kg.	1 Vez por Mes
104	76121501-001	U.S.F. – Remanso – Villa Elisa	Kg.	1 Vez por Mes
105	76121501-001	U.S.F. – 29 de Setiembre 1 y 2– Villa Elisa	Kg.	1 Vez por Mes
106	76121501-001	U.S.F. – Mbocayaty – Villa Elisa	Kg.	1 Vez por Mes
107	76121501-001	U.S.F. – Colonia Thompson - Ypane	Kg.	1 Vez por Mes
108	76121501-001	U.S.F. – 8 de Diciembre - Ypane	Kg.	1 Vez por Mes
109	76121501-001	U.S.F. – Potrerito - Ypane	Kg.	1 Vez por Mes
110	76121501-001	U.S.F. – Arroyo Estrella - Ypacarai	Kg.	1 Vez por Mes
11	76121501-001	U.S.F. – Jhuguajhu - Ypacarai	Kg.	1 Vez por Mes
112	76121501-001	U.S.F. – Pedrozo - Ypacarai	Kg.	1 Vez por Mes
113	76121501-001	U.S.F. – Cerro Guy - Ypacarai	Kg.	1 Vez por Mes
114	76121501-001	U.S.F. KAPIIPERY	Kg.	1 Vez por Mes
115	76121501-001	U.S.F. Mbocayaty - Ñemby	Kg.	1 Vez por Mes
116	76121501-001	U.S.F. San Juan	Kg.	1 Vez por Mes
117	76121501-001	U.S.F. – Barcequillo	Kg.	1 Vez por Mes

Condiciones del Servicios

1) OBJETO:
Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos Farmacológicos y Afines generados en los Establecimientos de Salud dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en las cantidades, frecuencias y horarios establecidos en el Contrato.-
2) MARCO LEGAL:
Ley N° 836/80 "Código Sanitario"
Ley N° 3.361/07 "De Residuos Generados en los Establecimientos de Salud y Afines"
Ley N° 294/93 "Evaluación de Impacto Ambiental"
Decreto N° 6538/11 "Que Reglamenta la Ley N° 3.361/07"
3) DEL SERVICIO CONTRATADO:
a) La Unidad Ejecutora Privada debe prestar el Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos Generados por establecimientos de Salud.-

CONSORCIO TESAI PORA

Ing. For. Luis A. Leguizamón Ovelar
Director General
DIGESA

b) La Unidad Ejecutora Privada debe estar Registrada y contar con la Habilitación Sanitaria para la gestión integral de los Residuos Generados en los establecimientos de Salud y Afines, Área de cobertura Nacional; expedida por la DIGESA (Dirección General de Salud Ambiental).-

c) Los Vehículos y equipos de recolección y transporte de la Unidad Ejecutora Privada que se empleen en las actividades comprendidas en el manejo de residuos sólidos deben estar aprobados y habilitados por la DIGESA, y cumplir con las especificaciones técnicas de las reglamentaciones vigentes, disponiendo además de las habilitaciones municipales y gubernamentales específicas para el transporte de residuos peligrosos.-

d) La Unidad Ejecutora Privada garantizará a DIGESA por medio de una Declaración Jurada, que sus vehículos recolectores posean una capacidad mínima de carga (en conjunto) del 30% de las cantidades mensuales máximas solicitadas, de los lotes para los cuales presenta cotización, con el fin de que estos sean suficientes para Efectuar las recolecciones conforme a los Ruteos y frecuencias establecidas en el Plan de Entregas del PBC, conforme a las habilitaciones de vehículos otorgadas por DIGESA.-

e) La Unidad Ejecutora Privada deberá presentar copia de los carnets habilitantes expedido por la DINATRAN para el trasporte de sustancias peligrosa, de los funcionarios afectados al servicio.

f) El método de Tratamiento a ser utilizado por la Unidad Ejecutora Privada será conforme a lo estipulado en los Art. N° 31, 32 y 33 de la Ley N° 3361/07.-

g) Las facturas a crédito presentadas por la Unidad Ejecutora Privada serán canceladas por el M.S.P.y B.S. en base a los Kilogramos de Residuos recolectados que se encuentren efectivamente pesados.-

h) La Unidad Ejecutora privada debe presentar el Plan de Gestión para el cumplimiento de la Recolección, Transporte, Tratamiento y disposición Final mediante una propuesta técnica indicando el cronograma de recolección, frecuencias, rutas y horarios de recolección, indicando jornada diurna y nocturna, caso necesario DIGESA establece como jornada de recolección de Residuos el Horario: Diurno de 07:00 a 17:00 hs. y Nocturno de 17:01 a 22:00 hs. Así mismo se deberá detallar cuáles de los Establecimientos tendrán recolección nocturna.-

i) El Servicio abarca todo el territorio nacional, con una frecuencia de recolección tal que no permita la acumulación exagerada de los residuos en los diferentes Establecimientos de Salud. La DIGESA, podrá modificar parcial o totalmente las frecuencias establecidas en el PLAN DE ENTREGAS, conforme a las necesidades de los Servicios asistenciales.-

j) Durante el proceso de Control de Peso de los residuos recolectados en cada Establecimiento de Salud, la Unidad Ejecutora Privada deberá utiliza un sistema que garantice la integridad de los envases contenedores de los residuos, no permitiendo el derrame o salida de los mismos desde el retiro hasta su tratamiento.-

k) DIGESA eventualmente podrá solicitar los servicios especiales en casos Excepcionales o de Emergencia Sanitaria, previo acuerdo entre las partes.-

l) La Empresa deberá atender el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales que regulen este tipo de Servicio.-

m) La DIGESA podrá solicitar la inclusión de cualquier Establecimientos de Salud dependiente del M.S.P. y B.S. para el Servicio de Recolección, el cual podrá ser incluido en el Lote que corresponda dependiendo de la ubicación del Establecimiento de Salud. Estas inclusiones se realizaran a través de un convenio modificatorio de acuerdo a la dispuesto en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03

4) RECURSOS HUMANOS:

a) La Unidad Ejecutora Privada deberá contar con la cantidad suficiente de funcionarios operativos que participan del proceso de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos bioinfecciosos, farmacológicos y afines. Los mismos deberán estar dotados de todos los elementos de protección individual establecida en la Reglamentación Nacional vigente, donde la DIGESA se

CONSORCIO TESAI PORÃ

Ing. For. Luis A. Leguizamón Ovelar
Director General
DIGESA

encuentra facultada a solicitar a la empresa los registros o constancias de entrega de los equipos de protección a los funcionarios afectados al servicio. La unidad Ejecutora Privada deberá presentar a la DIGESA el detalle de los cursos de capacitación efectuado a sus funcionarios.
b) La Unidad Ejecutora será responsable de cualquier manipulación y/o disposición irresponsable o negligente de los residuos retirados por la empresa. La DIGESA deslinda cualquier responsabilidad civil y/o penal desde el momento que el personal de la empresa se hace cargo de los residuos.
c) La Unidad Ejecutora Privada deberá presentar nómina de funcionarios afectados al servicio que deben estar debidamente inscripto en el IPS
b) DIGESA remitirá a la Unidad Ejecutora Privada el listado de los funcionarios responsables de cada Establecimiento de Salud para la firma de las planillas, antes del inicio de los Servicios objeto del Contrato. Siempre que haya modificaciones en la nómina de responsables, la DIGESA informará por escrito a la Unidad Ejecutora Privada de dichas modificaciones.-
e) La Empresa Concesionaria debe remitir a DIGESA al inicio del contrato, el listado con los datos personales de sus funcionarios designados para la tarea de recolección de los Residuos Hospitalarios, así mismo el resultado de los exámenes médicos de control de los mismos.-
5) CONTROL Y MONITOREO:
a) Los Vehículos de la Unidad Ejecutora Privada contarán con un servicio de monitoreo Satelital de movimiento en rutas, durante las veinticuatro horas, con un acceso on-line a través de INTERNET, cuya clave deberá ser remitida a la Dirección de Residuos Sólidos y Dirección de Administración y Finanzas de la DIGESA, a fin de que esta pueda tener acceso a la ubicación exacta de los mismos.-
b) La Unidad Ejecutora Privada deberá contar con un sistema de elaboración diaria de planilla de Residuos recolectados por centro asistencial que se remitirá vía internet diariamente a una Dirección de Correo Electrónico que será proveído por la DIGESA
c) La Unidad Ejecutora Privada deberá elaborar y remitir a DIGESA informes mensuales detallados de la gestión de los servicios y los inconvenientes detectados en su prestación. La DIGESA se compromete a prestar acciones resolutivas en conjunto con el establecimiento de salud el cual se tiene inconveniente y con la Unidad Ejecutora Privada -
d) Los Residuos recolectados en cada Establecimiento de Salud deben ser pesados y registrados en una planilla diseñada por DIGESA para tal fin, en presencia de los Encargados de cada Institución. Las planillas deben ser presentadas en forma mensual a DIGESA para el control y para los trámites de facturación por el servicio prestado.-
e) El pesaje de los residuos será efectuado por la Báscula de los Establecimientos de Salud, y los valores resultantes serán aceptados como válidos tanto por la DIGESA como por la Unidad Ejecutora Privada. Únicamente en el caso de que el Establecimiento de Salud no cuente con equipo para el Pesaje o el mismo se encuentre averiado será utilizado el equipo que dispone la Unidad Ejecutora Privada y los valores resultantes del pesaje serán aceptados tanto por la DIGESA y como por la Unidad Ejecutora Privada.-
f) Los residuos a ser retirados de cada Establecimiento de Salud deben ser pesados con equipos que mantengan inalterado la integridad de los envases. El peso debe ser registrado en una planilla la cual deberá llevar la firma y aclaración de los responsables asignados para la prestación del Servicio (en triplicado) y refrendado por el responsable de cada establecimiento de Salud, sin las cuales la Planilla no será tomada como válida a los efectos de considerar el pago de la deuda. En el caso de que no se encuentre el Responsable Técnico para la Firma de la Planilla, el mismo deberá ser Firmado por otro funcionario del Establecimiento de Salud y se deberá aclarar que en el momento no se encuentra el responsable.- g) En el caso de que no se pueda retirar los Residuos por causas ajenas (Mal estado del camino, Transito interrumpido, Establecimiento de Salud cerrado), deberá acompañar a la Planilla de

Recolección un informe descriptivo con imágenes del motivo por el cual no se pudo realizar la recolección.-
h) La Unidad Ejecutora Privada deberá indefectiblemente realizar el retiro total de los residuos en cada frecuencia, debiendo disponer de cantidad suficiente de móviles recolectores y personal para el vaciamientos de las casetas de almacenamiento transitorio ubicado en los Estableciemitnos de Salud.-
6) SEGURIDAD DEL SERVICIO:
a) La Unidad Ejecutora Privada no podrá interrumpir el servicio durante el tiempo de vigencia del contrato, salvo inconvenientes de fuerza mayor ajenos a su responsabilidad establecidas en el presente PBC (alteraciones de orden público, guerras y/o catástrofes naturales). La unidad Ejecutora Privada deberá providenciar los medios necesarios para sustituir indisponibilidad de móviles recolectores o falta de personal especializados para la recolección.-
b) La Unidad Ejecutora Privada deberá cumplir a cabalidad con las frecuencias establecidas en el Plan de Entregas del contrato, realizando el retiro total de los Residuos almacenados en las casetas de los Establecimientos de Salud o hasta las cantidades máximas autorizadas por la DIGESA.-
c) La Unidad Ejecutora Privada deberá presentar un Plan de Contingencias para enfrentar situaciones de emergencia, presentando de manera clara las medidas a tomar en casos de incidente o accidentes en el manejo de los residuos, considerando la capacitación del personal para su implementación.-
d) En los casos de Mora en los Pagos, la unidad ejecutora privada tendrá derecho a que se reconozcan los intereses financieros, en caso de que esta mora fuera superior a los 60 días el proveedor o contratista tendrá derecho a solicitar de la contratante la suspensión del contrato por motivos que no le sean imputables.-
e) DIGESA podrá solicitar a la Unidad Ejecutora Privada la realización de Servicios Especiales (Recolección de residuos Bioinfecciosos encontrados en la vía pública, en baldíos, Recolección de Residuos de Tipo V Residuos Químicos (medicamentos vencidos, reactivos y sustancias de laboratorios, producción de agentes biológicos y medicamentos de origen químico no radiológico o radioactivo, reactivos vencidos, envases que contienen sustancias y productos químicos, placas radiográficas, liquido fijador, termómetros rotos y amalgamas, tubos fluorescentes), fuera de los establecidos en el presente P.B.C, en caso de Riesgo a la Salud o Emergencia Sanitaria. En este caso la Unidad Ejecutora Privada se compromete a realizar los Servicios Especiales con los mismos precios establecidos en el contrato de acuerdo a la Distancia de los mismos, previo acuerdo entre las partes sobre la modalidad de Ejecución, plazos y modalidad de facturación y pago. La Empresa deberá atender el cumplimiento con las Ordenanzas Municipales que regulen este tipo de Servicio.-
7) DEL GENERADOR:
a) Los Establecimientos de Salud deberán almacenar sus residuos Bioinfecciosos en forma separada a los residuos comunes, y dentro del Establecimiento conforme a la reglamentación vigente.-
b) Cada Establecimiento de Salud debe designar un Responsable Técnico del control de la Gestión interna de los residuos, desde el punto de origen hasta el almacenamiento.-
c) El Establecimiento de Salud debe nominar dos personas responsables para la Entrega de los Residuos a la Unidad Ejecutora Privada que a la vez será el encargado de verificar el peso de los residuos recolectados, registrar y firmar la planilla de recolección diaria.
d) Deberán contar con Recursos Humanos capacitados y Recursos Financieros para dotar de los materiales y elementos necesarios (bolsas negras, blancas y rojas, recipientes rígidos para los residuos corto punzantes, contenedores) y elementos de bioseguridad para el adecuado manejo a nivel intra-hospitalario de los residuos de esta naturaleza, conforme a la reglamentación vigente en la materia.-

CONSORCIO TESAI PORA

Ing. For. Luis A. Legizamón Ovelar
Director General
DIGESA

e) Los Establecimientos de Salud deberán clasificar los residuos hospitalarios de acuerdo a su naturaleza y característica según lo establecido en la Ley N° 3361/07 y su Decreto Reglamentario N° 6538/11, en el mismo punto de generación y origen, para su posterior almacenamiento en locales adecuados de donde los mismos serán retirados por la Unidad Ejecutora Privada.-
f) Los Establecimientos de Salud deberán entregar los residuos a la Unidad Ejecutora Privada, correctamente dispuestos en los recipientes apropiados, y clasificados conforme a cada tipo de residuo Hospitalario. De no realizarse de esta manera la Unidad Ejecutora Privada deberá dar aviso de forma inmediata a la DIGESA, pudiendo este, negarse al retiro de los residuos, para lo cual se labrará un acta en el cual se detalle los inconvenientes encontrados.-
g) El establecimiento de Salud debe estar informado de las cantidades máximas permitidas, además de los horarios y frecuencias de recolección.-
h) El Establecimiento de Salud deberá comunicar por escrito a DIGESA el incumplimiento de la frecuencia de recolección y cualquier otra irregularidad presentada, para la implementación de las medidas correctivas.-
i) Los establecimientos de Salud deberán presentar de forma mensual a la Dirección de Residuos sólidos de la DIGESA, las copias del duplicado de las planillas de recolección diaria (diseñadas por DIGESA) para el registro del peso de los residuos, para los controles cruzados.-
8) DE LA DIGESA:
a) La Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, del M.S.P. y B.S. es la Administradora y gerenciadora del contrato para recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios.-
b) Todos los contactos de la Unidad Ejecutora Privada respecto a la interpretación, ejecución, inconvenientes, etc., surgidos durante la vigencia de su contrato, serán hechos a través de DIGESA
c) DIGESA es la responsable por el control y la fiscalización de los servicios ejecutados por la Unidad Ejecutora Privada, así como de la tramitación de los documentos necesarios, durante la vigencia del Contrato.-
d) DIGESA podrá efectuar verificaciones, inspecciones y controles a las instalaciones y vehículos, así como del personal y de los equipos, de la Unidad Ejecutora Privada; cuando lo considere necesario.-
e) DIGESA es la responsable por la emisión de las Órdenes de Servicio necesarias para la Ejecución del Servicio por parte de la Unidad Ejecutora Privada. DIGESA entregará las Órdenes de Servicio correspondiente a un determinado periodo, como máximo hasta 5(cinco) días anteriores al inicio del periodo considerado. La Unidad Ejecutora Privada solo podrá Ejecutar el servicio cuando disponga de las Ordenes de Servicio completas y debidamente firmadas por las personas autorizadas.-
f) En función del Servicio, y a la cantidad de residuos generados en cada Establecimiento de Salud del Ministerio, DIGESA podrá emitir Ordenes de Servicio adicionales para un determinado periodo; debiendo la Unidad Ejecutora Privada realizar el servicio solicitado, en el periodo considerado.-
g) En caso de existir retiros de residuos excedentes a los máximos establecidos en las Ordenes de Servicio en un determinado Establecimiento de Salud, en un determinado periodo, DIGESA computará los excesos y los considerará en la medición del periodo siguiente, caso no emita una Orden de Servicio adicional por el excedente retirado.-
9) OBLIGACIONES EXTRAORDINARIAS Y POR UNICA VEZ:
1. La Unidad Ejecutora Privada que resultare adjudicada con la mayor cantidad de Lotes, proveerá a DIGESA dentro de los 3 (tres) primeros meses del Contrato, y por única vez, para ser distribuidos a los Diferentes establecimientos de Salud, los materiales que se detallan a continuación:

· 1400 (mil cuatrocientos) Uds. de Afiches con medidas y texto establecidos por la DIGESA. Los costos inherentes al diseño de los Afiches quedará a cargo de la Unidad Ejecutora Privada, con la aprobación de la Contratante.-
. 700 (setecientos) impresiones de la Ley N° 3361/07 y su Decreto N° 6538/11.
· 35.000 (treinta y cinco mil) Unidades de Bolsas para Residuos Bioinfecciosos de Color Blanco para Residuos del Tipo IV, según lo estipulado en el Anexo II del Decreto N° 6538/11 que reglamenta la LEY N° 3361/07, y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO I del presente PBC.-.-
. 35.000 (treinta y cinco mil) Unidades de Bolsas para Residuos Comunes de Color negro para Residuos del Tipo I, según lo estipulado en el Anexo II del Decreto N° 6538/11 que reglamenta la LEY N° 3361/07, y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO I del presente PBC.-.-
· 28.000 (veintiocho mil) Unidades de Bolsas para Residuos Bio-infecciosos de Color Rojo para Residuos del Tipo II, según lo estipulado en el Anexo II del Decreto N° 6538/11 que reglamenta la LEY N° 3361/07, y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO I del presente PBC.-.-
. 4 (cuatro) Balanzas electrónicas de medición de pesaje para ser distribuidas a los Establecimientos de Salud que la misma considere necesario (Según especificaciones detalladas en el ANEXO II, del presente PBC).
· 210 (doscientos diez) Unidades de Contenedores de 60 Litros, con logotipo de Riesgo Biológico y de la DIGESA impreso en el Contenedor, y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO III del presente PBC.-
14 (catorce) Unidades de carros para el servicio de recolección y transporte interno de los residuos de 600 Lts. como mínimo, deben contar con las siguientes especificaciones: Manuales, con tapas, contar con el símbolo universal de riesgo biológico en las caras laterales y frontales, de material resistente a la carga a transportar y rígido, inerte al ataque de sustancias desinfectantes, liso y de fácil limpieza y desinfección, que no permitan fugas o derrames de los residuos durante su recorrido y de dimensiones apropiadas que permitan un fácil recorrido por los pasillos del Establecimiento del Generador. Ilustración fotográfica ANEXO IV del presente PBC

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: ***Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA***

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación

CONSORCIO TESAI PORA

Ing. For. Luis A. Leguizamón Ovelar
Director General
DIGESA

de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 09 del mes de abril y año 2.021.

ING. LUIS A. LEGUIZAMÓN O.
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL
CONTRATANTE

ING. CARLOS JORGE DUARTE L.
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO TESAI PORA
CONTRATISTA

CONSORCIO TESAI PORA